

DOÑA CRISTINA MIGUELEZ SANZ, SECRETARIA DEL ILUSTRE COLEGIO PROVINCIAL DE ABOGADOS DE VALLADOLID.

<u>CERTIFICO:</u> Que por conducto del Consejo General de la Abogacía Española y para indemnizar a los abogados pertenecientes a este Ilustre Colegio por sus actuaciones en TURNO DE OFICIO Y ASISTENCIA LETRADA AL DETENIDO O PRESO Y GUARDIAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EL MES DE ENERO DE 2019, se percibió con cargo a la suma librada por el Ministerio de Justicia, en concepto de Asistencia Letrada al Detenido la cantidad de 21.053.26€, por Turno de oficio la cantidad de 185.375.17€, por Asistencia y guardias violencia de género la cantidad de 9.115.16€, y por gastos de infraestructura la cantidad de 17.370.00€, en concepto de los expedientes de Justicia gratuita resueltos y remitidos a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita durante el mes de diciembre de 2018, lo que hace un global de 232.913.59€.

IGUALMENTE CERTIFICO. -

<u>Primero:</u> Que, según resulta de los antecedentes obrantes en esta Secretaría, el número de asuntos de Turno de Oficio registrados en el período que abarca de uno a treinta de Enero de 2019 fue de **1911.**

Segundo: Que de la suma percibida del Consejo General, se aplicó al concepto de compensación por estas actuaciones en turno de oficio, la cantidad de 192.584.02€ para el pago de Turno de oficio justificados durante el mes de diciembre de 2018 lo que arroja un saldo a favor de este Colegio por valor de -7.208,83€, lo cuales se compensan con el sobrante resultante del turno de violencia de género tal y como se especifica en el punto séptimo de este certificado.

<u>Tercero</u>: Que, según el listado obtenido de la información procesada correspondiente a la base de datos de Turno de Oficio y Asistencia Letrada al Detenido, en el período que abarca de uno a treinta de diciembre de 2018 fueron atendidos 41 asistencias y 93 guardias en el grupo de asistencia al detenido o preso. Asimismo, se prestaron 36 servicios de guardias de enjuiciamiento rápido y 11 asistencias individuales de enjuiciamiento rápido

<u>Cuarto</u>: Que para abonar a los Letrados las cantidades que les correspondió por su intervención en Asistencia al Detenido o Preso durante el citado mes, se destinaron a este fin 14.456,79€ para guardias de asistencia al detenido y 6.824,58€ para asistencias al detenido y asistencias de enjuiciamiento rápido individualizadas y guardias de enjuiciamiento rápido, lo que arroja un saldo a favor de este Colegio de 228,11€ lo cuales se



compensan con el sobrante resultante del turno de violencia de género tal y como se especifica en el punto séptimo de este certificado.

Quinto: Que según el listado obtenido de la información procesada correspondiente al período que abarca de uno a treinta y uno de diciembre de 2018, fueron prestados 16 asistencias en el grupo de asistencias en el que las víctimas no ha requerido ninguna otra actuación, 40 guardias por asesoramiento en órdenes de protección y formulación de denuncia, 30 servicios de guardias de disponibilidad y se realizaron 15 desplazamientos para prestar asistencia a víctimas de violencia de género.

<u>Sexto:</u> Que para abonar a los Letrados las cantidades que les correspondió por su intervención en Asistencias y guardias de disponibilidad pertenecientes al Servicio de Asesoramiento y Asistencia a las Víctimas de Violencia de Género durante el citado trimestre, se destinaron a este fin la cantidad de 3.971,42€, quedando un remanente de 5.143,74€ de este mes el cual se compensa con la cantidad que restaba para pagar el punto segundo y cuarto de este certificado.

<u>Séptimo:</u> Que una vez efectuados los cálculos, resulta una cantidad a favor de este Colegio de **2.293,20€**.

Octavo: Que el Consejo General de la Abogacía Española, remitió a este Colegio la cantidad 17.370.00€ para atender los gastos de tramitación por expedientes de Justicia gratuita resueltos y remitidos a la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita durante el mes de enero de 2019.

Noveno: Que los gastos de infraestructura soportados y sufragados de forma efectiva por este Colegio, para atender los servicios de Turno de Oficio y Asistencia al Detenido ascendieron durante todo el ejercicio 2019 a la cantidad de 252.262,76€, lo que genera un gasto mensual prorrateado de 21.021,90€, Se adjunta detalle contable del coste real del servicio del Turno de oficio.

<u>**Décimo:**</u> Que las cantidades fueron recibidas mediante transferencia bancaria del Consejo General a la cuenta corriente especial de este Colegio, abierta a nombre de Turno de Oficio y Asistencia al Detenido.

Que no se incluyen devengos de intereses de las cantidades correspondientes a Turno de Oficio y Asistencia al Detenido en el período que abarca el mes de diciembre de 2018, dado que la subvención por dicho concepto fue recibida el día 28 de marzo de 2019 y fue abonada en 28 de marzo de 2019, habiéndose abonado a los Letrados el 100% de dicha subvención.



<u>Undécimo:</u> Que el criterio seguido para distribuir la cantidad global percibida del Consejo General, ha sido la siguiente:

- **A)** En cuanto al Turno de Oficio. Fue el de asignar a cada Colegiado la cantidad que le corresponde de la percibida del Consejo y el número de asuntos turnados por este Colegio según la categoría y valoración asignada según baremo. (Se adjunta listado).
- B) En cuanto al Turno de Asistencia al Detenido o Preso. Fue, asimismo, la de asignar a cada Colegiado la cantidad de 154,16 euros a cada uno de los tres Letrados de guardia diariamente durante el mes de noviembre de dos mil dieciocho y el abono de 81,14 euros por cada asistencia efectivamente realizada en las demarcaciones aprobadas por el Consejo General de la Abogacía (se adjunta listado.)

<u>Duodécimo:</u> Que quedan debidamente custodiados en el archivo de este Ilustre Colegio, y a disposición de ese Organismo, todos los antecedentes sobre los libramientos efectuados, así como los justificantes de pago de los Letrados.

Y para que así conste y remitir al Consejo General de la Abogacía, expide la presente certificación, que se sella con el de este Colegio, visa el Excmo. Sr. Decano y firmo en Valladolid a diez de enero de dos mil veinte.

 V^o . B^o

El Decano.

